

Proyecto N° 1.911/06: Especialización en Analista de Inteligencia Estratégica, Instituto Universitario Aeronáutico, Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de Mayo de 2007 durante su Sesión N° 247.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Analista de Inteligencia Estratégica del Instituto Universitario Aeronáutico (IUA), Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En el IIFA (incorporado al IUA como unidad académica asociada mediante Resolución N° 656/2004 del Ministerio de Defensa) no se dictan carreras de grado ni de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N°011/ 06 del 18 de abril de 2006 (de creación del posgrado), Resolución Rectoral N°013/ 06 (de designación del Director y del Coordinador del posgrado) y un Reglamento para la Carrera de Posgrado.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. El director del posgrado es Licenciado en Estrategia y Organización (Instituto de Enseñanza Superior del Ejército) y en Educación (Universidad Nacional de Quilmes); también es Licenciado y Doctor en Ciencia Política, con títulos otorgados por la Universidad John F. Kennedy. En la actualidad se desempeña como profesor titular del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad John F. Kennedy y como Director de la Licenciatura en Ciencias de la Escuela Superior de Guerra. Acredita tanto trayectoria docente en diversas universidades nacionales como antecedentes en la gestión académica. En forma reciente ha dirigido 2 tesis doctorales y 4 de maestría, y ha conducido proyectos de investigación subsidiados por el Ejército Argentino. Su producción científica (últimos 5 años) comprende varios artículos publicados en medios sin arbitraje como La Revista de la Escuela Superior de Guerra, 3 capítulos de libro y 1 libro. Además, ha participado en congresos nacionales como conferencista y ha sido jurado de concursos docentes, de tesis y evaluador de carreras de grado y de posgrado.

Se presenta el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 011/06 de aprobación del plan de estudios. La duración total prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 500 horas obligatorias (335 teóricas y 165 de actividades prácticas), a las que se agregan 92 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final, y se anexa el instructivo en el que se detallan los aspectos a tener en cuenta para su elaboración y defensa.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. De ellos 6 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en Estrategia, Ciencia Política, Sistemas Navales, Administración, Matemática, Abogacía, Filosofía y Psicología, y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Ciencias de la Comunicación y Administración. En los últimos 5 años, 13 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica. Catorce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se presentan fichas correspondientes a 1 actividad de investigación y otra de transferencia a llevarse a cabo en el ámbito en donde se desarrollará esta propuesta.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU, y la Universidad ha concluido el proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de la Especialización se fundamenta en la necesidad de analistas técnicamente formados y capacitados para discernir y diseñar escenarios de subsistemas que puedan integrarse de forma tal de permitir la elaboración de la inteligencia que debe entregarse al decisor. Se considera que esta fundamentación es insuficiente para justificar la creación de un posgrado en el ámbito nacional a partir de los cursos específicos que dicta la Unidad Académica.

En la Unidad Académica no se dictan carreras de grado ni de posgrado.

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional están relacionadas con la temática del proyecto.

La normativa presentada es suficiente y pertinente.

El funcionamiento del posgrado no depende de convenios.

La estructura de gestión propuesta (con un Director, un Coordinador y un Comité Académico) es adecuada. Sin embargo, las funciones asignadas al Director se consideran excesivas, y no se detallan las funciones específicas del Coordinador académico mas allá de aclararse en el punto 2.4 de la Solicitud de Acreditación (SA) que es el auxiliar del Director. En el Anexo I, Reglamento para las Carreras de Posgrado, punto 7, se establece que “el

Comité Académico será un órgano asesor y consultivo del director de la Carrera en todas las cuestiones que este le sometiére a consideración”. A este respecto, se considera que sus funciones quedan limitadas a lo que el Director decida consultar, y no se señalan otras funciones específicas del órgano tal como el seguimiento del posgrado.

Todos los integrantes de la estructura de gobierno presentan antecedentes académicos suficientes y perfil adecuado para el desempeño de sus funciones.

El marco normativo y la estructura de gestión son correctos y adecuados a los fines propuestos, aunque habría que especificar y delimitar las funciones de todos los integrantes de la estructura de gobierno.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Las actividades curriculares descriptas, su duración y distribución temporal son correctas. Se señala que, en la medida que el dominio o comprensión del idioma inglés técnico es una exigencia en la asignatura “Teoría de Juegos para Inteligencia”, el mismo deberá consignarse dentro de los requisitos de admisión del posgrado. También se observa que en el Módulo 11 de la materia “Análisis de Inteligencia” está previsto que la aplicación práctica de las técnicas de expertos se desarrolle inicialmente de manera presencial, para luego continuar a distancia mediante correo electrónico. Esto no se corresponde con un posgrado con modalidad de dictado presencial. De igual forma, la carga horaria total de la carrera indicada en la resolución de aprobación del plan de estudios contabiliza 80 horas semipresenciales, lo que reitera la necesidad de modificar este criterio.

Corresponde asimismo señalar que la carga horaria total consignada en la SA (500 horas presenciales obligatorias) no coincide con la que se informa en la resolución de aprobación del plan de estudios (390 horas presenciales obligatorias, sin incluir el curso de nivelación, uno de los dos Seminarios y el Trabajo Final).

Los contenidos de los programas presentados son correctos. En cuanto a la bibliografía de algunas asignaturas, debería detallarse de manera completa y más actualizada. Otras asignaturas no presentan bibliografía o falta bibliografía que responda a algunos de los módulos.

La modalidad de evaluación propuesta se considera adecuada para una Especialización, y contempla un ejercicio de simulación integrador igualmente adecuado.

Dado que se trata de un curso de posgrado para egresados de diferentes disciplinas, está contemplada la realización de un curso de nivelación junto con una entrevista para

conocimiento del postulante. El curso de nivelación tiene previsto una modalidad de evaluación, pero no se especifican los puntos a evaluar en la entrevista para la selección de quienes carezcan de formación previa en inteligencia. Es importante adjuntar este requisito para contar con un elemento objetivo de selección de los cursantes, que asegure el logro de las calificaciones y competencias previstas para el egresado.

La denominación del proyecto y el título a otorgar son pertinentes en relación con el programa presentado. El plan de estudios se corresponde aceptablemente con los objetivos del posgrado y con el perfil del graduado pretendido. Sin embargo, corresponde señalar que la resolución de aprobación del plan de estudios indica una carga horaria y una modalidad de dictado que no se ajustan a lo informado en la SA. También es necesario completar la bibliografía de algunas asignaturas.

3. Proceso de formación

En términos generales, puede considerarse que por su formación y trayectoria el cuerpo docente podrá desempeñar las funciones asignadas, aún cuando la tercera parte de sus miembros no posee título de posgrado.

Existe correspondencia entre el área de formación de los docentes y las actividades curriculares que tendrán a su cargo.

Del análisis de las fichas docentes surge que el cuerpo académico cuenta con escasos antecedentes en investigación.

La mayoría de los integrantes del cuerpo docente (13 de 17) posee antecedentes en la formación de recursos humanos.

La composición del cuerpo académico se considera aceptable para el cumplimiento de las funciones asignadas en el posgrado.

El espacio físico disponible es adecuado para el desarrollo de la Especialización.

La biblioteca posee acceso a 4 bases de datos, suscripciones a revistas especializadas y 48 volúmenes relacionados con la temática del posgrado. No hay información sobre esos textos, por lo que no se puede determinar si el fondo bibliográfico es adecuado. El equipamiento informático se considera escaso.

La Unidad Académica informa que empleará sus recursos para ampliar y mejorar el equipamiento y la infraestructura de la Institución, pero no se describe lo propio para el posgrado.

La composición del cuerpo académico y los recursos materiales con los que se cuenta se consideran pertinentes para el desarrollo del posgrado.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final se considera pertinente al proyecto presentado.

Según se informa en el punto 4.5.1 del SA, la evaluación de los docentes será efectuada por la División Evaluación. Al respecto, se señala que, según consta en el punto 2.3.1. de la SA, la División Evaluación es una secretaría de carácter administrativo. Por ende, es necesario revisar los mecanismos de seguimiento de los docentes

No se presentan actividades de investigación o transferencia en curso, aunque se informa sobre un proyecto de investigación que comenzará en el año 2007.

En síntesis, se considera necesario revisar los mecanismos de seguimiento de los docentes.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se consideran fortalezas del proyecto tanto la oportunidad de crear una especialización en inteligencia como el desempeño profesional del cuerpo docente en el área específica del posgrado. Sin embargo, el proyecto presenta también debilidades: a) Los servicios de apoyo bibliográfico y el equipamiento informático son escasos y la propuesta académica carece de suficiente actualización en sus programas y bibliografía. Lo primero es relevante, ya que la mayor parte del fondo bibliográfico está compuesto por base de datos. b) El Comité Académico debe tener mayor autonomía de funcionamiento, y la División Evaluación no debe ser sólo de carácter administrativo. Por último, la debilidad más importante es que el proyecto se presentó con una modalidad de dictado presencial y la mayoría de las actividades curriculares tienen propuestas actividades semipresenciales.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: La fundamentación de la carrera no es suficiente para justificar la creación de un posgrado en el ámbito nacional a partir de los cursos específicos que dicta la unidad académica.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Unidad Académica argumenta que en la presentación original se consignó un solo fundamento, a causa de aspectos técnicos que regulaban el espacio de redacción autorizado. Se amplía la fundamentación sobre la base de

dos ejes conceptuales: el institucional y la relevancia disciplinar. Desde el punto de vista institucional, se señala que la legislación nacional vigente asigna a las Fuerzas Armadas la formación y capacitación tanto de su personal como de los planteles de personal de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica Militar; por lo que se integraría la demanda educativa con el nivel de posgrado. Respecto del eje disciplinar, se destaca la inexistencia de otro posgrado nacional sobre la temática y se señala que de esta manera se busca profesionalizar el campo mediante el rigor científico.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se anexa la información solicitada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si, se considera que la Especialización en Analista de Inteligencia Estratégica está debidamente fundamentada en los puntos a, b, c, del apartado “Disciplinar”. No obstante ello, corresponde efectuar varias consideraciones sobre los restantes puntos de la nueva fundamentación. El punto f) explicita la importancia de la investigación y las sinergias entre docencia e investigación, pero esta respuesta es cuestionable, pues las condiciones para la investigación (acceso a fuentes de información, biblioteca, antecedentes de investigación reconocidos en el ámbito nacional de los profesores del curso) no se han modificado. El punto j), referido a centros de estudio que ofrecen una carrera similar, presenta algunas confusiones respecto de las carreras que se dictan en algunas de las universidades señaladas, las que no son en Inteligencia Estratégica Militar o en Dirección de Inteligencia Estratégica, sino en campos afines pero con orientaciones muy diferentes (Maestría en Estudios de Seguridad de la Universidad de Columbia en Estados Unidos). El punto k), referido a la inteligencia como el “único campo del decisor”, no es una referencia académica, ya que la Teoría de Juegos, la Psicología y algunas ramas de la Ciencia de la Educación o el Psicoanálisis podrían considerarse carreras madre en el campo de la decisión y usar esa misma expresión. Con respecto al punto b) del apartado Institucional, referido a los beneficios de incorporar civiles a esta Especialización, se percibe una interpretación sesgada de las recomendaciones del Subsecretario de Asuntos Militares, “una mayor apertura del IIFA hacia el ámbito educativo civil en general”.

Debilidad N° 2: Las funciones asignadas al Director se consideran excesivas y no se detallan las funciones específicas que corresponden al Coordinador Académico.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se reconoce la debilidad y se aprueba un nuevo reglamento (Resolución N° 42/06 del Director del IIFA ratificada por Resolución Rectoral N° 54/06 del 18 de diciembre de 2006) por medio del cual se modifican las funciones del Director y del Coordinador Académico.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues las modificaciones al Reglamento cambian las atribuciones del Director y del Coordinador Académico y se diferencian las funciones de cada uno.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 3: Las funciones del Comité Académico quedan limitadas a lo que el Director decida consultar y no se señalan funciones específicas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se reconoce la debilidad y se aprueba un nuevo reglamento (Resolución N° 42/06 del Director del IIFA) por medio del cual se amplían las funciones del Comité Académico, otorgándole mayor relevancia, autonomía y atribuciones en el manejo de la carrera.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues las modificaciones al Reglamento cambian las atribuciones del Director y del Comité Académico y equilibran el poder de decisión de ambos.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 4: Dado que el dominio del idioma inglés es una exigencia para el Seminario “Teoría de los Juegos” el mismo debería consignarse dentro de los requisitos de admisión del posgrado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se reconoce la debilidad y se incorpora como requisito de admisión el dominio del idioma inglés. Todos los postulantes deben estar capacitados para comprender textos escritos en inglés.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se modifican los requisitos de admisión, incorporando a ellos el dominio del idioma inglés.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, en tanto el requisito de dominio del idioma inglés se incorpore al Reglamento de Carrera.

Debilidad N° 5: La carga horaria total de la carrera indicada en la resolución de aprobación del plan de estudios contabiliza 80 horas semipresenciales, las que no se corresponden con la modalidad de dictado presencial del posgrado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se reconoce haber colocado por error el término semipresencial y se modifica la carga horaria del posgrado eliminándose las 80 horas semipresenciales que en realidad corresponden a trabajos prácticos y de investigación de algunas materias que los alumnos deberán realizar en el IIFA bajo la dirección de los respectivos docentes responsables. Se presenta la Resolución Rectoral N° 54/06 que modifica el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 011/06 de aprobación del plan de estudios. Con esta modificación, la carga horaria del posgrado es de 390 horas obligatorias (335 teóricas y 55 de actividades prácticas), a las que se agregan 110 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se modificó la carga horaria.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si. No obstante ello, teniendo en cuenta el objeto que establece la Resolución Ministerial 1168/97 para los posgrados de especialización, sería conveniente contemplar un incremento de la carga horaria asignada al desarrollo de actividades prácticas.

Debilidad N° 6: La carga horaria total del posgrado que se presenta en la SA no coincide con la que se informa en la Resolución de aprobación del plan de estudios.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La carga horaria se ha adecuado a las observaciones efectuadas. Se presenta la Resolución Rectoral N° 54/06 mediante la cual se aprueba el nuevo plan de estudios.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, pues se presenta la Resolución Rectoral N° 54/06 en la que se aclara que la carga horaria total de la Especialización serán 390 horas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, pues la nueva presentación permite modificar el juicio anterior.

Debilidad N° 7: La bibliografía de algunas asignaturas deberán detallarse de manera completa y actualizada. Otras asignaturas no presentan bibliografía o falta bibliografía que responda a algunos de los módulos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Unidad Académica señala que en su mayoría, la bibliografía consignada es la básica que se empleará en cada materia. Se añade bibliografía en función de los aspectos observados. Además, se informan cambios en la asignatura Teoría de los Juegos, en lo referido a contenidos, bibliografía y docentes que participarán en el dictado.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, aunque mejora la presentación anterior, aún se perciben falencias importantes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, pues se considera que en algunas materias centrales no se han actualizado los textos de referencia. En las materias Estrategia, Inteligencia Estratégica, Análisis de Inteligencia debería actualizarse la bibliografía. Cabe señalar falencias importantes en las 4 áreas de conocimiento que propone el proyecto. Geopolítica cuenta con una bibliografía muy poco actualizada. Relaciones Internacionales no se corresponde con la tradición de enseñanza de esta materia. Derecho Internacional tiene una visión internacional muy limitada. En cuanto al Seminario de Pensamiento Complejo, no recurre a las teorías actuales y su presentación curricular es genérica y confusa.

Debilidad N° 8: No se especifican los aspectos a evaluar en la entrevista para la selección de quienes carezcan de formación previa en inteligencia.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Unidad Académica detalla los aspectos básicos que integran el cuestionario diseñado para la evaluación de los postulantes durante la entrevista, en particular para la selección de quienes carezcan de formación previa en inteligencia. Asimismo, se informa la incorporación un *test* destinado a comprobar, entre otros aspectos: la capacidad para la redacción de informes y el análisis e interpretación de los mismos, disponibilidad de criterio propio y memoria asociativa, capacidad para el razonamiento inductivo y deductivo.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, pues no se presentan los modelos del *test* ni del cuestionario.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, pues no se aportan elementos nuevos relativos a los criterios a emplear para evaluar a los postulantes en la entrevista, que es lo que se señaló en el informe de evaluación.

Debilidad N° 9: La biblioteca dispone de acceso a bases de datos y de suscripciones a revistas especializadas; también, de 48 volúmenes relacionados con la temática del posgrado. No hay información sobre esos textos, por lo que no se puede determinar si el fondo bibliográfico es adecuado. El equipamiento informático se considera escaso.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. En lo que se refiere al equipamiento informático, la Unidad Académica informa que ya fueron concretadas las inversiones en infraestructura y equipamiento descriptas en el punto 8 de la SA que integraba la presentación original. Se comunica que los recursos adquiridos (equipamiento informático y televisores) están destinados a la actividad de posgrado. En lo que se refiere a la escasez de los servicios de apoyo bibliográfico y a la imposibilidad de determinar si el fondo bibliográfico es adecuado, la Unidad Académica aclara que se cuenta con 3 bibliotecas con recursos informáticos suficientes y cuya dotación total ronda los 76.000 volúmenes, a los que se suma el acceso a varias bases de datos. No se han colocado otras bibliotecas a las cuales se tendrá acceso directo por formar parte de la Red de Bibliotecas Militares. Se informa que tanto esta red como la pertenencia del Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA) a ella se pueden consultar el *site* de Internet: <http://binae.org.ar/biblio.htm>, donde figuran todas las

bibliotecas. Por otra parte, se solicita que se tengan en cuenta los procesos de actualización bibliográfica en curso indicados en la presentación institucional.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No, en el punto 8.4 de la SA se menciona que han adquirido equipamiento informático y televisores (no se especifica la naturaleza del equipamiento informático). La constitución de un acervo bibliográfico no se realiza en un par de meses. Aunque se informa que hay 76.000 volúmenes, no se explicita a que bibliotecas corresponden y sobre que temas. También se comunica que es posible acceder a la red de bibliotecas militares, pero no se indica si ese nodo permite ver los textos disponibles. La consulta a revistas académicas es hoy imprescindible, y no se especifica a cuales de ellas se tendrá acceso. Se ha señalado que la bibliografía no está aún suficientemente actualizada. Por otra parte, no hay una nueva presentación respecto a lo señalado anteriormente sobre la escasez de equipamiento informático.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, no aporta elementos suficientes como para modificar el juicio evaluativo anterior.

Debilidad N° 10: Según se informa en el punto 4.5.1 del SA, la evaluación de los docentes será efectuada por la División Evaluación. Al respecto, se señala que, según consta en el punto 2.3.1. de la SA, la División Evaluación es una secretaría de carácter administrativo. Por ende, es necesario revisar los mecanismos de seguimiento de los docentes

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Unidad Académica señala que en el inciso 2.3.1 de la SA se expresa que la supervisión es responsabilidad primaria del Director, y que la División Evaluación asiste con registros e informes de evaluación parciales, finales y archivos. Asimismo, se aclara que la División Evaluación no cumple tareas administrativas. Se explica que el error surge del punto 1.13 de la Presentación Institucional, en donde figura la División Evaluación dentro del Sistema de Apoyo Administrativo Para las Carreras de Posgrado, por su función de archivo. También se informa que en el Anexo 4 de la presentación institucional están incorporados los documentos básicos de evaluación de la carrera, alumnos y docentes, los cuales no tienen naturaleza administrativa. Se comunica que a raíz de lo señalado en el informe y de estudios recientemente elaborados en el IIFA durante el desarrollo de los cursos de extensión de Analista y de Dirección de Inteligencia, se ha

modificado en la carta orgánica del Instituto a la División Evaluación, se ha creado una División Evaluación Institucional que se encuentra sobre el resto de la estructura IIFA y se ha organizado la Sección Evaluación como órgano de trabajo dependiente de los Directores de Carrera, en todo lo relacionado con las funciones de evaluación.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, pues se ha creado una División de Evaluación Institucional.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si, tanto las explicaciones ofrecidas como la creación previamente mencionada subsanan la deficiencia previamente señalada.

Nuevos elementos aportados

Se presenta la Resolución Rectoral N° 54/06 que modifica el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 011/06 de aprobación del plan de estudios. Se ha reemplazado al docente a cargo del seminario Teoría de los Juegos. Ello ha motivado mínimos cambios que se han incluido en el planeamiento curricular del seminario, poniendo mayor énfasis en aspectos teóricos básicos de los procesos de decisión dentro de la teoría de los juegos.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si, mejora la presentación anterior.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

La docente designada muestra una capacitación superior al docente que reemplaza.

Análisis global de la respuesta a la vista

La respuesta formulada por el IIFA a las debilidades señaladas en el informe de evaluación evidencia el reconocimiento y subsanamiento de muchas de ellas. Sin embargo, se recomienda tener en cuenta que persisten dos temas centrales que al presente no han sido resueltos: la actualización de algunos programas y de su bibliografía y la disponibilidad de una biblioteca actualizada, especialmente para las actividades de investigación propuestas, máxime teniendo en cuenta que esta es una especialización que se ocupa de la información. Por último, la denominación del posgrado debería referir a un objeto de estudio y no a un título, por lo que se sugiere modificar la actual denominación por “Especialización en Análisis de Inteligencia Estratégica”. No obstante las observaciones realizadas, en líneas

generales se han cubierto y propuesto soluciones documentadas para la mayor parte de los temas puntuales y procedimientos formales objetados.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Analista de Inteligencia Estratégica, Instituto Universitario Aeronáutico, Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se actualicen los contenidos vinculados con Relaciones Internacionales y Derecho Internacional y la bibliografía de las materias Estrategia, Inteligencia Estratégica, Análisis de Inteligencia.
- Se garantice a los alumnos una adecuada disponibilidad de textos, publicaciones periódicas y equipamiento informático.
- Se modifique la denominación del posgrado en forma tal que refiera a su objeto de estudio y no al título a otorgar.